



CONSEJO REGIONAL DE PASCO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la
Región Pasco”



ACUERDO N.º 101 – 2023 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 20 de diciembre del 2023.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, en la vigésima cuarta sesión ordinaria, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, por mayoría del pleno de los consejeros y consejeras presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N.º 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N.º 27902, la que establece en su artículo 39º que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, mediante la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 31433 respecto a las atribuciones y responsabilidades de los consejeros regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el literal a) del artículo 15º, señala que es atribución y responsabilidad de los consejeros regionales, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 37º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N.º 27902, establece “Los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional” (...);

Que, según lo establece en el 34º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 368-2015-GRP/CR, **las comisiones investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina, circunstancialmente como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades en el manejo público a cargo de las distintas dependencias del Gobierno Regional, Su función es temporal y culmina cuando se evacua el informe correspondiente y se adopta medidas pertinentes.** (...);

Que, en la vigésima cuarta sesión ordinaria del Consejo Regional, desarrollada el día diecinueve de diciembre de 2023, después de un sustento de los funcionarios y debate del magno consejo regional en referencia a la conformación de la Comisión Especial de apoyo en la gestión para interceder en la evaluación y aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional de Salud y UTES Oxapampa; con dispensa de trámite y de la lectura y aprobación del Acta;

Que, el artículo 39º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º, 10º, 11º, 15º y 37º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;





CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la
Región Pasco"



ACUERDO N.º 101 – 2023 – G.R. PASCO/CR

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Especial de apoyo en la Gestión para interceder la evaluación y aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), de la Dirección Regional de Salud Pasco y UTES Oxapampa, la misma que está integrado por los siguientes consejeros:

PRESIDENTE: JESSICA ORTIZ ÑAHUINRIPA

SECRETARIA: CAROLINA CAQUI CALIXTO

INTEGRANTE: HILDA VICTORIA BLAS FLORES

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional de conformidad con el Artículo 42º de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Gerson Rotando GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL